



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de noviembre de 2023

Tomo III

Número 181 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. EDICTO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE 18/2023-111-2, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. -----PÁGINA.2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. EDICTO JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 15/2023 PROMOVIDA POR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DÍAZ; ABRAHAM HUERTAS VÁZQUEZ; CÉSAR HERNÁNDEZ RAMIREZ; RODRIGO RICARDO FIGUEROA REYES Y YAZMIN ALEJANDRA ANGELES YÁÑEZ, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE MARCOS ANTONIO ROQUE PANEQUE. -----PÁGINA.4

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/348 SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023. EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024. -----PÁGINA.5

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTESANAS DEL BIENESTAR. -----PÁGINA.317

SECRETARÍA DE GOBIERNO. CONVOCATORIA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONISTAS INTERESADAS EN EJERCER LA ACTIVIDAD DE PERITO VALUADOR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EFECTOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE VALUACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERITOS VALUADORES. -----PÁGINA.351

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO. AVISO DE NOMBRAMIENTO REQUISITADO DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PAGINA.354

NOTARÍA PÚBLICO NÚMERO 82 DEL ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR. . -----PAGINA.355



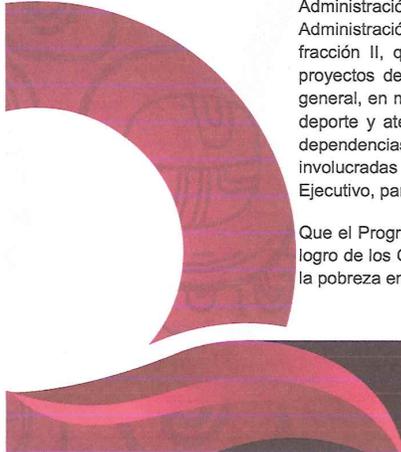
Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracciones XI y XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracciones I, IV, VII, XII, XIII, XXIX y XXXVIII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y de conformidad con los Artículos Segundo y Séptimo Transitorio del Decreto número 049, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023 y 1, 2, 3, 7 fracciones I, II, VII, VIII y XXIX del Acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que el Programa "Artesanas del Bienestar" se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027(PED), con el Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida, tema 1.1 Bienestar Social y Calidad de Vida, con la línea de acción 1.1.1.6. Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la inversión y financiamiento de las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos familiares.

Que la Secretaría de Bienestar es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, facultada por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en su artículo 32 fracción II, que a la letra señala promover la formulación de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, en materia de desarrollo social, indígena, cultura, juventud, deporte y atención a grupos marginados, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública del Estado involucradas en esas materias y someterlos a la aprobación del Ejecutivo, para el proceso legislativo correspondiente.

Que el Programa "Artesanas del Bienestar" contribuye para el buen logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



Qué según los resultados de la Encuesta Intercensal 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Quintana Roo es la cuarta entidad con el mayor número de personas que se autorreconocen como indígenas, con el 40 por ciento de la población total, sólo por debajo de Oaxaca, Yucatán y Campeche. La mayor parte de la población

indígena en Quintana Roo es de origen Maya y se concentra en los municipios de Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

Que en 2019 el sector de la cultura generó 724 mil 453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron 138 mil 291 millones de pesos, lo que representó 19.1 por ciento del sector cultural.

Que en 2019 las artesanías emplearon 489 mil 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1 por ciento de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto (INEGI 2021).

Que los niveles de pobreza laboral en Quintana Roo alcanzaron niveles hasta en un 51.8 por ciento de la población a finales del 2020, si bien con el proceso de recuperación, el porcentaje ha disminuido considerablemente, aún existen más de 165 mil familias quintanarroenses cuyo ingreso es menor al valor de la canasta alimentaria (CONEVAL II Trimestre 2022).

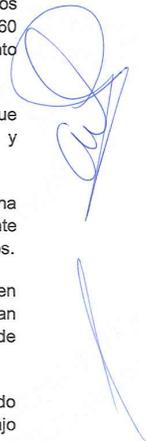
Que Quintana Roo cuenta con un padrón de 3 mil artesanos en 11 Municipios, pero la Secretaría de Cultura a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) indica que no está actualizado por la constante migración y no se cuenta con mecanismos de registro formales (censos) después de la pandemia; los últimos datos reflejan que el 20 por ciento del padrón corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más, que viven en zonas pobres y marginadas; del total del padrón, el 70 por ciento son mujeres y el 30 por ciento hombres, mayoritariamente indígenas.

Que en el Programa "Artesanas del Bienestar" se identifica a las Personas Artesanas que no han sido beneficiadas con asistencias gubernamentales, federales, estatales y municipales, para focalizar los apoyos y hacer preferentes a esos grupos de población.

Que alrededor de 180 mil habitantes son indígenas hablantes del idioma Maya en Quintana Roo, y se dedican a la agricultura, la pesca y la creación de artesanías; otra parte importante de la población es asalariada en el comercio, el gobierno, los transportes y otros servicios.

Que mujeres y hombres de la etnia indígena participan en el trabajo artesanal y textil, hacen bordados a mano o con máquina, empleando diseños tradicionales y modernos, que aplican a los Huijpiles, camisas de manta cruda, conjuntos, mantelería, cortinas y otras prendas de vestir y de ornato.

Que en Quintana Roo, el trabajo informal en mujeres aumentó 10.7 por ciento comparado con el año 2021. En el tercer trimestre del 2021, 154 mil 100 mujeres se encontraban bajo



esta modalidad laboral, y para el mismo período, pero de 2022, la cifra creció a 172 mil 570 mujeres, confirman datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); lo que significa que hay 18 mil 470 mujeres que ingresaron al sector informal durante el 2022, distinto comportamiento en el caso de los hombres, donde, de acuerdo con los datos de la ENOE bajo el mismo período, en 2021, en la entidad habían 258 mil 317 hombres en la informalidad. Para el 2022, el registro contabilizaba a 256 mil 874, es decir, mil 443 hombres lograron salir de la informalidad.

Que es fundamental para el desarrollo de la Actividad Artesanal la diversidad cultural y étnica, hecho que ha permitido la producción de todas las ramas de esta actividad, en el territorio. No obstante, la situación actual de Personas Artesanas es una paradoja, pues a pesar de la gran riqueza cultural que representan para el país, la península y el estado, muchas viven en pobreza extrema.

Que la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo en su artículo 27, fracción VII, menciona que es importante impulsar Programas tendientes a fortalecer la identidad, diversidad y pluralidad cultural; promover la revaloración de los Productos Artesanales y las expresiones de la cultura popular.

Que con el objeto de instrumentar las políticas públicas de fomento y desarrollo del Sector Social de la Economía en el Estado de Quintana Roo, con el fin de fortalecer y consolidar al Sector de la Economía como uno de los pilares de desarrollo económico y social del Estado de Quintana Roo, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del Sector, se creó el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Estado, encargado de instrumentar las políticas públicas de fomento y desarrollo del Sector Social de la Economía.

Que el artículo 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, establece como facultad del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, promover la realización, validar y difundir, en su caso, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ARTESANAS DEL BIENESTAR”

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa “Artesanas del Bienestar”.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa “Artesanas del Bienestar”.

ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES..... 6

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA..... 8

SECCIÓN I DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA..... 8

SECCIÓN II DEL OBJETIVO GENERAL 8

SECCIÓN III DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8

CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES..... 8

SECCIÓN I DE LA POBLACIÓN OBJETIVO..... 8

SECCIÓN II DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA 9

SECCIÓN III DE LA FOCALIZACIÓN 9

CAPÍTULO IV DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA 9

CAPÍTULO V DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS FACULTADES 10

SECCIÓN I DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 10

SECCIÓN II DE LAS FACULTADES..... 10

CAPÍTULO VI DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 11

SECCIÓN I DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 11

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS 11

SECCIÓN III DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD 12

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS 13

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS..... 13

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES 13

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS 14

CAPÍTULO VIII DE LA OPERACIÓN Y ENTREGA 14

SECCIÓN I DE LA OPERACIÓN..... 14

SECCIÓN II DE LA ENTREGA 15

SECCIÓN III DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA..... 15

CAPÍTULO IX GASTOS DE OPERACIÓN 15

CAPÍTULO X DE LA EVALUACIÓN 15

CAPÍTULO XI DE LOS INDICADORES 16

CAPÍTULO XII DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA 16

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO..... 16

SECCIÓN II. DEL CONTROL Y AUDITORÍA..... 16

CAPÍTULO XIII TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN	17
SECCIÓN I DE LA TRANSPARENCIA	17
SECCIÓN II DE LA DIFUSIÓN	17
CAPÍTULO XIV DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.....	18
CAPÍTULO XV DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.....	18
CAPITULO XVI CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.....	19
TRANSITORIOS.....	19
ANEXOS.....	21
Anexo 1. Solicitud de Apoyo	21
Anexo 2. Comprobación de Recepción del Apoyo.....	22
Anexo 3: Modelo de Convocatoria.....	23
Anexo 4. Formato de comprobación de domicilio	25
Anexo 5. Renuncia del Apoyo.	26
Anexo 6. Acta Circunstanciada en Caso Fortuito o Fuerza Mayor.....	27
Anexo 7. Baja de la Persona Beneficiaria de los Paquetes Artesanales.....	28
Anexo 8. Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).	29
Anexo 9. Seguimiento de Nivel de Producción	34



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ARTESANAS DEL BIENESTAR”

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa “Artesanas del Bienestar”.

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Actividad Artesanal:** Es el trabajo realizado por Personas Artesanas de forma manual, con o sin el uso de tecnología moderna, ya sea individual, familiar o comunitaria, con características culturales, utilitarias, y originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente;
- II. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Se entiende por caso fortuito todo acontecimiento extraordinario o natural, que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor, todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse;
- III. **Centros de Entrega:** Instalaciones públicas o privadas que fungen como Centro de Entrega y son habilitadas en las localidades y/o colonias en las que se implementará el Programa, para realizar entregas de los Paquetes Artesanales a las Personas Beneficiarias;
- IV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- V. **Comprobación de Recepción del Apoyo:** Documento titulado como Anexo 3, mediante el cual la Secretaría de Bienestar del Estado acredita la entrega a la Persona Beneficiaria, de los Paquetes Artesanales del Programa “Artesanas del Bienestar”;
- VI. **Comunidades Originarias:** Localidad geográfica en la que mayoritariamente habitan familias indígenas y que comparten lazos familiares, económicos o culturales;
- VII. **Coordinación Interinstitucional:** Perteneciente o referido a dos o más instituciones relacionadas entre sí;
- VIII. **Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS):** Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar sus integrantes para la identificación de futuras Personas Beneficiarias, titulado como Anexo 8;
- IX. **CURP:** Clave Única del Registro de Población;
- X. **Estrados:** Lugar físico en las oficinas de la Secretaría de Bienestar del Estado donde se podrá colocar la información del Programa para conocimiento general;
- XI. **Huipiles:** Prendas de vestir que usan las mujeres indígenas que consiste en un vestido blanco, recto y sin mangas que llega hasta las pantorrillas, tiene cuello

- cuadrado y tiras o bordados de vivos colores, generalmente en los bordes del cuello y la base;
- XII. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, que sea expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos;
 - XIII. **IESSOL:** Instituto de Economía Social y Solidaria de la Secretaría;
 - XIV. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible también conocidos como Objetivos Globales;
 - XV. **Padrón de Beneficiarios:** Base de datos oficial que contiene la relación de las Personas Beneficiarias del Programa "Artesanas del Bienestar";
 - XVI. **Paquete Artesanal:** Conjunto de herramientas e insumos para la elaboración de productos artesanales;
 - XVII. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027;
 - XXVIII. **Personas Artesanas:** Es la persona que realiza trabajos manuales o diseña y elabora bienes u objetos de artesanías;
 - XIX. **Persona Beneficiaria:** Es aquella que ha sido designada para percibir los beneficios del apoyo, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
 - XX. **Persona Solicitante:** Es aquella que pide formalmente su inscripción al Programa y se ostenta como representante de un hogar;
 - XXI. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con el entorno social impida su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás, de acuerdo con lo previsto en la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo;
 - XXII. **Persona Jefa de Hogar:** Es aquella que forma parte del hogar, toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia;
 - XXIII. **PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
 - XXIV. **Productos Artesanales:** Resultado de una actividad productiva de una Persona Artesana y con una finalidad de tipo patrimonial orientada a la apropiación simbólica y/o al consumo;
 - XXV. **Programa:** El Programa "Artesanas del Bienestar";
 - XXVI. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo;
 - XXVII. **Sistema Digital:** Plataforma destinada para el registro de las Personas Solicitantes, del Programa "Artesanas del Bienestar"; y
 - XXVIII. **Urdido de Hamacas:** Técnica para hacer una Hamacas.

**CAPÍTULO II
DEL PROGRAMA**

**SECCIÓN I
DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 3. Es un Programa viable para mejorar las condiciones de vida, preservar la cultura y tradiciones de las personas artesanas y sus familias a través del fomento, impulso y fortalecimiento de sus actividades artesanales.

**SECCIÓN II
DEL OBJETIVO GENERAL**

Artículo 4.- El Programa tendrá por objeto:

Fomentar la Actividad Artesanal en las Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo para preservar la cultura, tradiciones y mejorar los ingresos de las Personas Artesanas a través de la entrega de Paquetes Artesanales para el bordado de Huipiles y/o Urdido de Hamacas.

Artículo 5.- El Programa tendrá como objetivo general, aumentar la producción de Huipiles y hamacas de las Personas Artesanas de Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN III
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Artículo 6.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Otorgar Paquetes Artesanales para el bordado de Huipiles y Urdido de Hamacas;
- II. Vincular a las Personas Artesanas con los sectores sociales, privados y públicos para la promoción y comercialización de sus Productos Artesanales; e
- III. Impulsar la producción textil de las Personas Artesanas para el autoempleo, rescate y preservación cultural.

**CAPÍTULO III
LINEAMIENTOS GENERALES**

**SECCIÓN I
DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

Artículo 7.- Personas artesanas que vivan en el Estado de Quintana Roo, que se dediquen al borado de Huipiles o Urdido de Hamacas.

**SECCIÓN II
DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA**

Artículo 8.- El Programa tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con domicilio en el estado de Quintana Roo que forman parte de la población objetivo.

**SECCIÓN III
DE LA FOCALIZACIÓN**

Artículo 9.- Personas Artesanas que se dedican a la elaboración, bordado y/o producción de Huipiles y hamacas, con domicilio en el Estado de Quintana Roo.

La población objetivo se focalizará bajo la característica de Persona Artesanas específicamente en la Actividad Artesanal de Bordado de Huipiles y/o Urdido de Hamacas.

La Secretaría es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de la población artesana solicitante. Esta información es necesaria para identificar a aquellas personas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

La información socioeconómica se recolectará a través de una encuesta homogénea, aleatoria a la población de Personas Artesanas que se dediquen al bordado de Huipiles y Urdido de Hamacas con domicilio en el Estado. En dicha encuesta se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes.

**CAPÍTULO IV
DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA**

Artículo 10.- El Programa consiste en la entrega de paquetes artesanales para el bordado de Huipiles y Urdido de Hamacas, en los Centros de Entrega establecidos en la convocatoria en Coordinación Interinstitucional con los municipios del Estado de Quintana Roo y mismos que están conformados como se detalla a continuación:

I. Paquete Bordado a Mano: Es aquel mediante el cual se entregan insumos para la elaboración de dos Huipiles cuyo contenido se conformará con lo siguiente:

Descripción del Paquete Artesanal	Unidad de Medida	Cantidad
Popelina Ray Lisa Blanca 1.50 Ancho 90/10 P/C	Metro	5

Aguja para cose; a mano ojo dorado Princess paquete con 25 piezas de #2	Paquete	1
Cono cometa tex 27 Mod 74093 con 5000 metros	Pieza	1
Hilo vela iris algodón art. 100 con 24 madejas	Caja	2
Aros para bordar de madera redondo con resorte No. 25	Par	1

II. Paquete de Urdido de Hamacas: Es aquel mediante el cual se entregan insumos para el Urdido de una Hamacas, cuyo contenido se conformará con lo siguiente:

Descripción del Paquete Artesanal	Unidad de Medida	Cantidad
Hilo musarafia 100% polipropileno. 7 tubos de hilo de polipropileno de 250 gr de color para el cuerpo y 3 tubos blancos para el brazo	Pieza	10

**CAPITULO V
DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS FACULTADES**

**SECCIÓN I
DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 11.- La Secretaría a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo o Unidad Administrativa Homóloga, será la Instancia Ejecutora responsable de la operación, ejecución y del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora en todo momento podrá realizar **Coordinación Interinstitucional y de vinculación con los municipios del Estado de Quintana Roo**, para potencializar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

**SECCIÓN II
DE LAS FACULTADES**

Artículo 12.- Serán facultades de la Instancia Ejecutora las siguientes:

- I. Realizar, publicar y difundir la convocatoria correspondiente para la ejecución del Programa;
- II. Coordinar a través de un acompañamiento físico, la recepción de solicitudes de las Personas Solicitantes para el ingreso de la información en el Sistema Digital;
- III. Verificar el proceso de registro y publicación de Personas Beneficiarias a través de la página oficial de la Secretaría;
- IV. Coordinar la entrega de los Paquetes Artesanales a las Personas Beneficiarias del Programa;
- V. Verificar la Comprobación de Recepción del Apoyo, que se realizará a través del formato Anexo 2; y
- VI. Supervisar y dar seguimiento de la producción del bordado de Huijpiles y Urdido de Hamacas por parte de las Personas Beneficiarias (Anexo 9).

**CAPÍTULO VI
DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS Y CRITERIOS DE
ELEGIBILIDAD**

**SECCIÓN I
DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 13.- El Instituto de Economía Social y Solidaria, emitirá y publicará la convocatoria del Programa en la página oficial de la Secretaría y medios oficiales.

La convocatoria se ajustará a los términos del Modelo de Convocatoria (Anexo 3) que forma parte de las presentes Reglas de Operación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa fecha, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad y tipos y montos de apoyo.

Artículo 14.- La Secretaría establecerá Coordinación Interinstitucional y de vinculación en los diferentes Municipios del Estado, para facilitar el acceso a las Personas Solicitantes que carecen de medios digitales; y estos puedan acudir a recibir acompañamiento para facilitar su registro en el Sistema Digital del presente Programa.

De igual manera podrán acudir a fin de recibir acompañamiento o solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en:

- Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo C.P. 77090.
- Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, en la ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo C. P. 77505.

**SECCIÓN II
DE LOS REQUISITOS**

Artículo 15.- Para participar en el Programa las Personas Solicitantes deberán ingresar al Sistema Digital que se establezca en la convocatoria y contar con los siguientes

documentos, los cuales deberán ser legibles y completos para su carga de información en el Sistema Digital:

- I. Identificación Oficial: Documento oficial vigente con fotografía, que sea expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos (INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del INAPAM, Constancia de identidad o de residencia con fotografía expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación);
- II. Comprobante de domicilio vigente con vencimiento menor a 3 meses (recibo de luz o agua o teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio la Persona Solicitante, deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio (Anexo 4);
- III. CURP;
- IV. En caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se encuentre en la credencial para votar, deberá ser legible; en otro caso presentar la CURP. En caso de no contar con este último, presentar acta de nacimiento y entregar la CURP a más tardar el día de la entrega del apoyo;
- V. Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) con datos verídicos del solicitante; y
- VI. Solicitud de apoyo dirigido al titular de la Secretaría, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros Programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa (Anexo 1).

Es importante manifestar que el registro no garantiza la entrega del Paquete Artesanal, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso del Programa.

**SECCIÓN III
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Artículo 16.- Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Radicar en el Estado de Quintana Roo;
- III. Proporcionar Información Socioeconómica;
- IV. Manifestar interés de recibir apoyos del Programa; y
- V. No haber recibido apoyos de otros Programas federales, estatales o municipales por los mismos conceptos que otorga este Programa en el presente ejercicio fiscal.

Artículo 17.- Una vez validada la información dentro de los 5 a 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria de registro, la Secretaría emitirá el listado de las Personas Beneficiarias, quienes deberán acudir a los Centros de Entrega publicados en la página oficial de la Secretaría para recibir el apoyo correspondiente; lo anterior derivado de la Coordinación Interinstitucional.

**CAPÍTULO VII
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS
BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 18.- La Persona Beneficiaria tendrán los siguientes Derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- II. Tener la reserva y privacidad de la información personal, salvo manifestación de voluntad de publicidad;
- III. Recibir información por parte de la Secretaría, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- IV. Seguir gozando de los beneficios del Programa en caso de cambiar su domicilio de un municipio a otro en el estado de Quintana Roo, respaldándoles bajo el criterio de portabilidad frente a cualquier acto de discriminación o de violencia en su contra; y
- V. Acompañamiento necesario en caso de requerirlo para el registro en el Sistema Digital.

**SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 19.- Las Personas Beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y sus anexos;
- II. Cumplir con los requisitos y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Permitir a la Instancia Ejecutora efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas;
- IV. Permitir a la Instancia Ejecutora verificar la veracidad de la información proporcionada por la Persona Solicitante mediante visitas aleatorias en campo y confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal, Municipal o Estatal;
- V. Informar a través del formato de Renuncia del Apoyo (Anexo 5) cuando por voluntad propia desee dejar de formar parte del Programa "Artesanas del Bienestar", el cual deberá entregar en las oficinas de la Secretaría;
- VI. Aplicar los recursos otorgados por el Programa única y exclusivamente para los fines autorizados; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN III
DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Artículo 20.- Los Paquetes Artesanales, se suspenderán definitivamente a la Persona Beneficiaria en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe duplicidad de la Persona Beneficiaria;
- II. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria proporcionó información o documentación falsa;
- III. Cuando la Persona Beneficiaria no se presente a recibir el Paquete Artesanal en el Centro de Entrega, dentro de la fecha límite para ello, por segunda ocasión consecutiva;
- IV. Cuando la Persona Beneficiaria, de forma dolosa, intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas Reglas de Operación, será excluido en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente;
- V. Cuando la Persona Beneficiaria fallezca; y
- VI. No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

Artículo 21.- La Persona Beneficiaria que haya causado baja del Padrón de Beneficiarios, podrá ser reactivada o reincorporada al Programa en los siguientes casos:

- I. Cuando se compruebe que la baja no es imputable a la Persona Beneficiaria.
- II. Cuando por causa de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, se vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad. En este caso, se transferirá el beneficio del Programa al tutor (a) de la custodia de estos, siempre y cuando se compruebe que realiza Actividades Artesanales.

Artículo 22.- La baja de la Persona Beneficiaria será notificada a través de los medios proporcionados en el proceso de registro, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su baja correspondiente o de ser el caso, en los Estrados en las oficinas de la Secretaría.

**CAPÍTULO VIII
DE LA OPERACIÓN Y ENTREGA**

**SECCIÓN I
DE LA OPERACIÓN**

Artículo 23.- La Secretaría realizará las acciones de recepción, distribución, seguimiento, supervisión, verificación y cotejo del almacenaje en bodegas de los Paquetes Artesanales; así como la supervisión de distribución de los paquetes a los Centros de Entrega, de igual forma intervendrá en la operatividad de entrega de los paquetes a la Persona Beneficiaria.

**SECCIÓN II
DE LA ENTREGA**

Artículo 24.- La Persona Beneficiaria deberá acudir al Centro de Entrega que le corresponda en los días y horarios establecidos en la página oficial, medios oficiales y/o Estrados de la Secretaría, con Identificación Oficial vigente en original.

Artículo 25.- El Paquete Artesanal se le entregará a la Persona Beneficiaria y deberá llenar el formato de Comprobación de Recepción del Apoyo (Anexo 2).

**SECCIÓN III
DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA**

Artículo 26.- La entrega del Paquete Artesanal consiste en un apoyo que se entregará bajo el siguiente mecanismo:

- I. Paquete Bordado a mano: La entrega del apoyo se realizará hasta seis veces durante el ejercicio fiscal con base al nivel de producción de cada Persona Artesana (Anexo 9).
- II. Paquete Urdido de Hamacas: La entrega del apoyo se realizará hasta seis veces durante el ejercicio fiscal con base al nivel de producción de cada Persona Artesana (Anexo 9).

Artículo 27.- En los eventos de entrega de Paquetes Artesanales, sólo podrán realizarse actividades propias de la operación del Programa, se podrán suspender cuando, durante la instalación u operación del Centro de Entrega se presenten actos con fines políticos electorales o surja algún incidente que ponga en riesgo a las personas asistentes, como son: el bloqueo de accesos, falta de elementos de seguridad, desastres naturales, emergencias o contingencias sociales, entre otros.

**CAPÍTULO IX
GASTOS DE OPERACIÓN**

Artículo 28.- El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

**CAPÍTULO X
DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 29.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos,

se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 30.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 82 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el presente ejercicio fiscal.

**CAPÍTULO XI
DE LOS INDICADORES**

Artículo 31.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

**CAPÍTULO XII
DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA**

**SECCIÓN I
DEL SEGUIMIENTO**

Artículo 32.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

**SECCIÓN II.
DEL CONTROL Y AUDITORÍA.**

Artículo 33.- Debido al impacto del Programa, por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO XIII
TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

**SECCIÓN I
DE LA TRANSPARENCIA**

Artículo 34. Con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública.

Artículo 35. Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Programa en la sección de Transparencia del portal y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Economía Social y Solidaria u homólogo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico iessol.qroo@gmail.com de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN II
DE LA DIFUSIÓN**

Artículo 36.- En la difusión del Programa, la instancia ejecutora realizará:

- I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo; y

- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda *"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"*.

**CAPÍTULO XIV
DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

Artículo 37.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

**CAPÍTULO XV
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Artículo 38.- La persona beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través del Instituto de Economía Social y Solidaria, en el área Administrativa correspondiente, ubicada en Lázaro Cárdenas #169 Col. Plutarco Elías Calles, o mediante la dirección electrónica iessol.qroo@gmail.com, teléfono 9832850476 ext. 207, así mismo la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

**CAPITULO XVI
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Artículo 39.- La Secretaría determinará mediante documento oficial los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para poder ingresar al Programa en cualquiera de sus modalidades; podrá hacer uso de aplicaciones móviles que acrediten fehacientemente que la Persona Beneficiaria recibe el apoyo solicitado, con autorización correspondiente, se tomarán las fotografías de la persona que recibe el apoyo, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega, en apego de la normativa aplicable.

No será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno para crear y ejecutar las estrategias necesarias con el fin primordial de la entrega de apoyos a la población en estado de vulnerabilidad, derivado del caso que se susciten.

En los casos de extrema necesidad la Secretaría, en la experiencia de la operatividad, tenga conocimiento de casos de personas con urgente necesidad que por sus condiciones y circunstancias no imputables a los mismos, como siniestros, etc., no cumplen con los requisitos exigibles en las presentes Reglas de Operación, en los casos de urgente necesidad la solicitante deberá informar su estado e integrar con la documentación posible su registro, la solicitante deberá llenar los documentos con la información con la que cuente y la Secretaría deberá llenar el anexo 6.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se abroga el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Artesanas del Bienestar Publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 11 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar", para el presente ejercicio fiscal, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar", para el presente ejercicio fiscal, la cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. - El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución de este.

QUINTO. - La Secretaría de Bienestar será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veintitrés. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Luis Pablo Bustamante Beltrán. - Rúbrica.



LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO




ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Apoyo

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 2023.

C. _____
SECRETARIO(A) DE SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTE.

El que suscribe la presente C. _____,
Nacido(a) el día ___ del mes de _____ del año _____, en la localidad de _____,
del estado de _____ con domicilio
en región/smza _____, mz _____, lote _____, casa _____ de la
Colonia _____.
CURP _____
Estado civil _____
Número de teléfono _____
Correo electrónico _____
Que habita en el domicilio con _____ personas.
Tipo de Paquete Artesanal: Bordado a mano () Urdido de Hamaca ()

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el Programa de "Artesanas del Bienestar" y sea beneficiado (a) del Paquete Artesanal, que se desarrolla en nuestra comunidad con el objetivo de fomentar la Actividad Artesanal en las Personas Artesanas de Comunidades Originarias del estado de Quintana Roo, entregando Paquetes Artesanales para la elaboración de Huipiles y Urdido de Hamacas, cuyo objetivo es aumentar la producción de Huipiles y Hamacas de las Personas Artesanas de Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no he recibido ni solicitaré apoyos de otros Programas federales, municipales, estatales, para los mismos conceptos que se solicitan en "Artesanas del Bienestar".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo

ATENTAMENTE

FIRMA

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Anexo 2. Comprobación de Recepción del Apoyo

_____, Quintana Roo a ____ de ____ de 2023.

El (la) que suscribe C. _____.

Toda vez que me encuentro en el supuesto del CAPÍTULO III SECCIÓN IV DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA de las Reglas de Operación del Programa "Artesanas del Bienestar", manifiesto que en mi calidad de beneficiaria se me hace entrega del _____ por parte de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE



FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



Anexo 3: Modelo de Convocatoria

Con motivo de lo estipulado en el Capítulo V de las Reglas de Operación del Programa de "Artesanas del Bienestar", se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A ----- de ----- del municipio de ----- interesadas en ----- del Programa "Artesanas del Bienestar", de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo

El Programa tendrá como objetivo general, aumentar la producción de Huipiles y Hamacas de las Personas Artesanas de Comunidades Originarias del Estado de Quintana Roo.

2. Población Objetivo

Personas Artesanas que se dedican a la elaboración, bordado y/o producción de Huipiles y Hamacas, con domicilio en el Estado de Quintana Roo.

3. Requisitos.

1. Identificación Oficial: Documento oficial vigente con fotografía, que sea expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos (INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del INAPAM, Constancia de identidad o de residencia con fotografía expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación)

2. Comprobante de domicilio vigente con vencimiento menor a 3 meses (recibo de luz o agua o teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio la Persona Solicitante, deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio (Anexo 4).

3. CURP.

En caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se encuentre en la credencial para votar, deberá ser legible; en otro caso presentar la CURP. En caso de no contar con este último, presentar acta de nacimiento y entregar la CURP a más tardar el día de la entrega del apoyo.

4. Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) con datos verídicos del solicitante Anexo 8.

5. Solicitud de apoyo dirigido al titular de la Secretaría, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros Programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa (Anexo 1).

Es importante manifestar que el registro no garantiza la entrega del Paquete Artesanal, sino que exclusivamente le permite participar en el inicio del proceso del Programa.

4. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será del día ---- del mes de ---- al día ----- del mes de ---- del año 2023.

5. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo.

6. Registro

El registro al Programa de "Artesanas del Bienestar"; se realizará en: registro en línea y registro presencial.

6.1. Registro en línea

Registrarse en el Sistema Digital de la Secretaría:

_____ proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.

Una vez que se haya registrado deberá acudir con la documentación solicitada en el **apartado 3** de esta convocatoria al Centro de Entrega que le corresponda y que en su momento se les notificará acorde a lo señalado en el **apartado 7** de esta convocatoria, en donde validarán tanto la información proporcionada como la documentación para poder ser beneficiario.

6.2. Registro Presencial

En caso de solicitar acompañamiento para el registro acudir con la documentación solicitada en el **apartado 3** y el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) publicada en la página oficial de esta convocatoria, acudiendo al Módulo más cercano y que en su momento se les notificará en la página Oficial de la Secretaría_____.

7. Publicación de Resultados

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior, la Secretaría publicará en la página de internet: _____, el número de folio de registro de las personas que resultaron beneficiarias y en las redes sociales oficiales en Facebook: _____, y Twitter: _____.

8. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos _____ y _____, o en las oficinas ubicadas en: _____
De igual manera podrán enviar sus aclaraciones o dudas al correo electrónico _____.

_____, Quintana Roo a -- de ----- de 2023.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Anexo 4. Formato de comprobación de domicilio

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2023

C. _____
SECRETARIO(A) DE SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y derivado de la problemática que existe en esta zona de la ciudad con respecto al comprobante de domicilio que no es posible obtener por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios municipales y/o federales:

El que suscribe C. _____ con domicilio en _____

manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio mencionado y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esta colonia que me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. _____ con domicilio en _____ y el (la) C. con domicilio en _____ vecinos/as de esta demarcación confirman que el promovente tiene su domicilio en donde manifiesta, y que soy vecino de esta localidad y/o colonia de _____ perteneciente al municipio de _____ del Estado de Quintana Roo.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

El promovente y los testigos deberán anexar una copia de su Identificación Oficial vigente y con fotografía.

Anexo 5. Renuncia del Apoyo.

_____, Quintana Roo, a ____ de ____ de 2023

C. _____
**SECRETARIO(A) DE SECRETARÍA DE BIENESTAR.
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe C. _____ con domicilio
en _____

_____ manifiesto la decisión por mi propia
voluntad, de renunciar a los Paquetes Artesanales que me fueron asignados como Persona
Beneficiaria, dentro del marco del Programa de "Artesanas del Bienestar", para el presente
ejercicio fiscal.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma



**El promovente deberán anexar una copia de su Identificación Oficial vigente y con fotografía.*

Anexo 6. Acta Circunstanciada en Caso Fortuito o Fuerza Mayor

_____, Quintana Roo a __ de _____ de 2023.

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La Secretaría: _____
En la ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2023, se hace constar que existen condiciones y circunstancias para la aplicación del Capítulo ----- de las Reglas de Operación del Programa de "Artesanas del Bienestar", al tenor de la descripción de los siguientes hechos:

HECHOS

[Empty rectangular box for recording facts]

Con base a la narrativa de los hechos, se determina lo siguiente:

[Empty rectangular box for determining conclusions]

Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente acta, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de 2023, firmado de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo	Secretario(a) de Secretaría de Bienestar Autorizó	Director(a) General del Instituto de Economía Social y Solidaria Revisó	C. _____ Elaboró y verificó los hechos

[Handwritten signature in blue ink]

Anexo 7. Baja de la Persona Beneficiaria de los Paquetes Artesanales

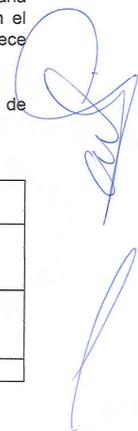
En la ciudad de _____, Quintana Roo, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2023, reunidos en las oficinas de la Secretaría ubicadas en _____ y estando presentes, los CC. _____ representantes de la Secretaría, en cuanto _____, se hace constar lo siguiente:

HECHOS:

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende como Persona Beneficiaria _____ ha incurrido en la causal prevista en el Capítulo VI de las Reglas de Operación del Programa que establece _____.

Se determina que la C. _____ causa baja del Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo	_____	_____	_____
Teléfono			





Anexo 8. Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI).



1.- DATOS GENERALES

Nombre Completo: _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Estado: _____ Municipio: _____

Tipo de Asentamiento: _____ Nombre de la Localidad: _____

Calle: _____ No. Exterior: _____

Entre Calles: _____ Descripción de la Ubicación: _____

Tipo de Localidad: Rural () Urbana ()

Telefono (a diez dígitos): _____

FOLIO: _____ DD/MM/AAAA: _____

1. INTEGRANTES DEL HOGAR
 Instrucciones: Incluir en el número uno con la persona beneficiaria y luego del mayor de 18 años, su edad, que van actualizando en el hogar.

Nº	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	EN CASO NEGATIVO, INDICAR	ESTADO CIVIL	PARENTESCO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

2. ESCOLARIDAD/SEGURIDAD SOCIAL

Nº	NOMBRE DE ESCOLARIZADO	GRADO	ESCALA SIMBO ESCUELA Casita de Abandonado	OCCUPACION	SADE LEER O ESCRIBIR	TIPO DE EMPLEO	PRESTACIONES LABORALES	JUBILACION O PENSION	DERECHO HABERENCIA	MOTIVO DERECHO HABERENCIA
1							A B C D E F G H I			
2							A B C D E F G H I			
3							A B C D E F G H I			
4							A B C D E F G H I			
5							A B C D E F G H I			
6							A B C D E F G H I			
7							A B C D E F G H I			
8							A B C D E F G H I			
9							A B C D E F G H I			
10							A B C D E F G H I			

3. SALUD PERTENENCIA A UN PUEBLO INDIGENA

Nº	TIPO DE DISCAPACIDAD	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	CONDICIONES DE SALUD	ADICIONES	INDICE DE MASSA CORPORAL	SE CONSIDERA INDIGENA. Si/No o respóndale al que pertenece (NO)	HABLA ESPAÑOL. SI/NO	LENGUA MATERIA	RECIBE ALGUN PROGRAMA DE APOYO (QUAL)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

[Handwritten signature]

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

TIPO DE CASA		MAYOR PARTE DE PISO		MAYOR PARTE DEL TECHO		MAYOR PARTE DE MUROS		EQUIPAMIENTO		TIENE	
1	2	1	2	1	2	1	2	SI	NO	SI	NO
1	Unifamiliar	6	U. Habitacional	1	Mármol, Dorsal	1	Madera	1	Refrigerador	SI	NO
2	Dúplex	7	Vecindad	2	Mosaico, Vinyl	2	Acabado, yeso	2	Estufa	SI	NO
3	Compartida	8	Arrecho o casa	3	Concreto o tierra	3	Acabado, yeso	3	TV, DVD, Blueray, etc.	SI	NO
4	Otra	9	Vivienda móvil	4	Tierra	4	Adobe	4	Lavadora	SI	NO
5	Independiente	10	Refugio	5	Otros	5	Otros	5	Liquidadora	SI	NO
6									Radio	SI	NO
7									TV	SI	NO
8									Refrigerador	SI	NO
9									Estufa	SI	NO
10									TV, DVD, Blueray, etc.	SI	NO

5. SERVICIOS DE VIVIENDA

SANTUARIO		BAÑO O TOILETADO		COMBUSTIBLE PARA COCINAR		MAYOR	
1	2	1	2	1	2	1	2
1	Construido	1	Desagüe directo	1	Gas	1	Tarima de madera
2	Sin construir	2	Agua con cisterna	2	Letra o carbon	2	Tarima de cemento o fibra
3	Sin servicio	3	Letra	3	Pantalla eléctrica	3	De madera
4	Servicio público	4	Pozo de agua	4	Gas	4	Pozo de agua
5	Partido particular	5	Red pública	5	Stiropropano	5	STP servicio
6	Partido social	6	Industria que va a dar a una planta o taller	6	Gas natural	6	Llave pública
7	Partido estatal	7	Industria que va a dar a una planta o taller	7	Letra o carbon	7	Acabado de otra vivienda
8	Otros	8	No tiene	8	Letra o carbon	8	Chapas
9		9	Letra o carbon	9	Letra o carbon	9	
10		10	Otros	10	Otros	10	

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

APORTADOR FISCAL		EGRESO SEMANAL		APYOS EN ESPELE	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	1	2
Vestido	1	Vivienda	2	1	2
Alimentos	2	Alimentación	3	3	3
Medicinas	3	Gas	4	4	4
Utilest domésticos	4	Transporte	5	5	5
Utilest de oficina	5	Transporte	6	6	6
Utilest de oficina	6	Medicinas	7	7	7
Utilest de oficina	7	Medicinas	8	8	8
Utilest de oficina	8	Medicinas	9	9	9
Utilest de oficina	9	Medicinas	10	10	10
Utilest de oficina	10	Medicinas	11	11	11
Utilest de oficina	11	Medicinas	12	12	12
Utilest de oficina	12	Medicinas	13	13	13
Utilest de oficina	13	Medicinas	14	14	14
Utilest de oficina	14	Medicinas	15	15	15
Utilest de oficina	15	Medicinas	16	16	16
Utilest de oficina	16	Medicinas	17	17	17
Utilest de oficina	17	Medicinas	18	18	18
Utilest de oficina	18	Medicinas	19	19	19
Utilest de oficina	19	Medicinas	20	20	20
Utilest de oficina	20	Medicinas	21	21	21
Utilest de oficina	21	Medicinas	22	22	22
Utilest de oficina	22	Medicinas	23	23	23
Utilest de oficina	23	Medicinas	24	24	24
Utilest de oficina	24	Medicinas	25	25	25
Utilest de oficina	25	Medicinas	26	26	26
Utilest de oficina	26	Medicinas	27	27	27
Utilest de oficina	27	Medicinas	28	28	28
Utilest de oficina	28	Medicinas	29	29	29
Utilest de oficina	29	Medicinas	30	30	30
Utilest de oficina	30	Medicinas	31	31	31
Utilest de oficina	31	Medicinas	32	32	32
Utilest de oficina	32	Medicinas	33	33	33
Utilest de oficina	33	Medicinas	34	34	34
Utilest de oficina	34	Medicinas	35	35	35
Utilest de oficina	35	Medicinas	36	36	36
Utilest de oficina	36	Medicinas	37	37	37
Utilest de oficina	37	Medicinas	38	38	38
Utilest de oficina	38	Medicinas	39	39	39
Utilest de oficina	39	Medicinas	40	40	40
Utilest de oficina	40	Medicinas	41	41	41
Utilest de oficina	41	Medicinas	42	42	42
Utilest de oficina	42	Medicinas	43	43	43
Utilest de oficina	43	Medicinas	44	44	44
Utilest de oficina	44	Medicinas	45	45	45
Utilest de oficina	45	Medicinas	46	46	46
Utilest de oficina	46	Medicinas	47	47	47
Utilest de oficina	47	Medicinas	48	48	48
Utilest de oficina	48	Medicinas	49	49	49
Utilest de oficina	49	Medicinas	50	50	50
Utilest de oficina	50	Medicinas	51	51	51
Utilest de oficina	51	Medicinas	52	52	52
Utilest de oficina	52	Medicinas	53	53	53
Utilest de oficina	53	Medicinas	54	54	54
Utilest de oficina	54	Medicinas	55	55	55
Utilest de oficina	55	Medicinas	56	56	56
Utilest de oficina	56	Medicinas	57	57	57
Utilest de oficina	57	Medicinas	58	58	58
Utilest de oficina	58	Medicinas	59	59	59
Utilest de oficina	59	Medicinas	60	60	60
Utilest de oficina	60	Medicinas	61	61	61
Utilest de oficina	61	Medicinas	62	62	62
Utilest de oficina	62	Medicinas	63	63	63
Utilest de oficina	63	Medicinas	64	64	64
Utilest de oficina	64	Medicinas	65	65	65
Utilest de oficina	65	Medicinas	66	66	66
Utilest de oficina	66	Medicinas	67	67	67
Utilest de oficina	67	Medicinas	68	68	68
Utilest de oficina	68	Medicinas	69	69	69
Utilest de oficina	69	Medicinas	70	70	70
Utilest de oficina	70	Medicinas	71	71	71
Utilest de oficina	71	Medicinas	72	72	72
Utilest de oficina	72	Medicinas	73	73	73
Utilest de oficina	73	Medicinas	74	74	74
Utilest de oficina	74	Medicinas	75	75	75
Utilest de oficina	75	Medicinas	76	76	76
Utilest de oficina	76	Medicinas	77	77	77
Utilest de oficina	77	Medicinas	78	78	78
Utilest de oficina	78	Medicinas	79	79	79
Utilest de oficina	79	Medicinas	80	80	80
Utilest de oficina	80	Medicinas	81	81	81
Utilest de oficina	81	Medicinas	82	82	82
Utilest de oficina	82	Medicinas	83	83	83
Utilest de oficina	83	Medicinas	84	84	84
Utilest de oficina	84	Medicinas	85	85	85
Utilest de oficina	85	Medicinas	86	86	86
Utilest de oficina	86	Medicinas	87	87	87
Utilest de oficina	87	Medicinas	88	88	88
Utilest de oficina	88	Medicinas	89	89	89
Utilest de oficina	89	Medicinas	90	90	90
Utilest de oficina	90	Medicinas	91	91	91
Utilest de oficina	91	Medicinas	92	92	92
Utilest de oficina	92	Medicinas	93	93	93
Utilest de oficina	93	Medicinas	94	94	94
Utilest de oficina	94	Medicinas	95	95	95
Utilest de oficina	95	Medicinas	96	96	96
Utilest de oficina	96	Medicinas	97	97	97
Utilest de oficina	97	Medicinas	98	98	98
Utilest de oficina	98	Medicinas	99	99	99
Utilest de oficina	99	Medicinas	100	100	100

5. ALIMENTACION

¿Toda la preparación hecha con esta oración EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES, POR FALTA DE DINERO U OTROS RECURSOS...

N	SI	NO
1. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
2. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?		
3. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que piensa debía comer?		
4. ¿Alguna vez se cuestionó sin contar?		
5. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió durante un día o más días sin comer?		
6. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió una vez al día o dejó de comer durante un día o más días?		
7. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día o más días?		
8. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día o más días?		
9. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día o más días?		
10. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día o más días?		
11. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día o más días?		
12. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día o más días?		
13. ¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día o más días?		

13. INFORMACION DE DESARROLLO HUMANO

N	SI	NO
1. ¿La persona alguna vez o padre de la persona? ¿Con qué?		
2. ¿Sabes de la existencia de centros de desarrollo comunitario que puedan ayudar en su trabajo?		
3. ¿Sabes usted que existe una Red de Apoyo para mujeres víctimas de violencia?		

14. FRECUENCIA

¿Cuántas veces al día acostaron a hacer los trabajos de casa?	¿En los últimos 3 meses por falta de recursos se preocupó de que la comida se acabara?	¿Tiene conocimiento si algún vecinal se queda sin Referencia demográfica de vecinal?
Frecuencia	Frecuencia	Frecuencia
Diario	Diario	Diario
3 ó 4 veces	2 veces	1 vez
Casi nunca	Nunca	Nunca

15. OTRAS FRECUENCIAS ESPECIALES

¿Cuántas veces al día acostaron a hacer los trabajos de casa?	¿En los últimos 3 meses por falta de recursos se preocupó de que la comida se acabara?	¿Tiene conocimiento si algún vecinal se queda sin Referencia demográfica de vecinal?
Frecuencia	Frecuencia	Frecuencia
Diario	Diario	Diario
3 ó 4 veces	2 veces	1 vez
Casi nunca	Nunca	Nunca

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

24	Yucatán	21	Yucatán	41	Yucatán	280	Yucatán	480	Yucatán
25	Veracruz	22	Veracruz	42	Veracruz	281	Veracruz	481	Veracruz
26	Quintana Roo	23	Quintana Roo	43	Quintana Roo	282	Quintana Roo	482	Quintana Roo
27	Baja California	24	Baja California	44	Baja California	283	Baja California	483	Baja California
28	Baja California Sur	25	Baja California Sur	45	Baja California Sur	284	Baja California Sur	484	Baja California Sur
29	Chiapas	26	Chiapas	46	Chiapas	285	Chiapas	485	Chiapas
30	Oaxaca	27	Oaxaca	47	Oaxaca	286	Oaxaca	486	Oaxaca
31	Puebla	28	Puebla	48	Puebla	287	Puebla	487	Puebla
32	Hidalgo	29	Hidalgo	49	Hidalgo	288	Hidalgo	488	Hidalgo
33	Morelos	30	Morelos	50	Morelos	289	Morelos	489	Morelos
34	Guerrero	31	Guerrero	51	Guerrero	290	Guerrero	490	Guerrero
35	Nayarit	32	Nayarit	52	Nayarit	291	Nayarit	491	Nayarit
36	Jalisco	33	Jalisco	53	Jalisco	292	Jalisco	492	Jalisco
37	Colima	34	Colima	54	Colima	293	Colima	493	Colima
38	Michoacán	35	Michoacán	55	Michoacán	294	Michoacán	494	Michoacán
39	San Luis Potosí	36	San Luis Potosí	56	San Luis Potosí	295	San Luis Potosí	495	San Luis Potosí
40	Tlaxcala	37	Tlaxcala	57	Tlaxcala	296	Tlaxcala	496	Tlaxcala
41	Huasteca	38	Huasteca	58	Huasteca	297	Huasteca	497	Huasteca
42	Querétaro	39	Querétaro	59	Querétaro	298	Querétaro	498	Querétaro
43	Guanajuato	40	Guanajuato	60	Guanajuato	299	Guanajuato	499	Guanajuato
44	San Miguel	41	San Miguel	61	San Miguel	300	San Miguel	500	San Miguel
45	Coahuila	42	Coahuila	62	Coahuila	301	Coahuila	501	Coahuila
46	Bahía	43	Bahía	63	Bahía	302	Bahía	502	Bahía
47	Veracruz	44	Veracruz	64	Veracruz	303	Veracruz	503	Veracruz
48	Oaxaca	45	Oaxaca	65	Oaxaca	304	Oaxaca	504	Oaxaca
49	Puebla	46	Puebla	66	Puebla	305	Puebla	505	Puebla
50	Hidalgo	47	Hidalgo	67	Hidalgo	306	Hidalgo	506	Hidalgo
51	Morelos	48	Morelos	68	Morelos	307	Morelos	507	Morelos
52	Guerrero	49	Guerrero	69	Guerrero	308	Guerrero	508	Guerrero
53	Nayarit	50	Nayarit	70	Nayarit	309	Nayarit	509	Nayarit
54	Jalisco	51	Jalisco	71	Jalisco	310	Jalisco	510	Jalisco
55	Colima	52	Colima	72	Colima	311	Colima	511	Colima
56	Michoacán	53	Michoacán	73	Michoacán	312	Michoacán	512	Michoacán
57	San Luis Potosí	54	San Luis Potosí	74	San Luis Potosí	313	San Luis Potosí	513	San Luis Potosí
58	Tlaxcala	55	Tlaxcala	75	Tlaxcala	314	Tlaxcala	514	Tlaxcala
59	Huasteca	56	Huasteca	76	Huasteca	315	Huasteca	515	Huasteca
60	Querétaro	57	Querétaro	77	Querétaro	316	Querétaro	516	Querétaro
61	Guanajuato	58	Guanajuato	78	Guanajuato	317	Guanajuato	517	Guanajuato
62	San Miguel	59	San Miguel	79	San Miguel	318	San Miguel	518	San Miguel
63	Coahuila	60	Coahuila	80	Coahuila	319	Coahuila	519	Coahuila
64	Bahía	61	Bahía	81	Bahía	320	Bahía	520	Bahía
65	Veracruz	62	Veracruz	82	Veracruz	321	Veracruz	521	Veracruz
66	Oaxaca	63	Oaxaca	83	Oaxaca	322	Oaxaca	522	Oaxaca
67	Puebla	64	Puebla	84	Puebla	323	Puebla	523	Puebla
68	Hidalgo	65	Hidalgo	85	Hidalgo	324	Hidalgo	524	Hidalgo
69	Morelos	66	Morelos	86	Morelos	325	Morelos	525	Morelos
70	Guerrero	67	Guerrero	87	Guerrero	326	Guerrero	526	Guerrero
71	Nayarit	68	Nayarit	88	Nayarit	327	Nayarit	527	Nayarit
72	Jalisco	69	Jalisco	89	Jalisco	328	Jalisco	528	Jalisco
73	Colima	70	Colima	90	Colima	329	Colima	529	Colima
74	Michoacán	71	Michoacán	91	Michoacán	330	Michoacán	530	Michoacán
75	San Luis Potosí	72	San Luis Potosí	92	San Luis Potosí	331	San Luis Potosí	531	San Luis Potosí
76	Tlaxcala	73	Tlaxcala	93	Tlaxcala	332	Tlaxcala	532	Tlaxcala
77	Huasteca	74	Huasteca	94	Huasteca	333	Huasteca	533	Huasteca
78	Querétaro	75	Querétaro	95	Querétaro	334	Querétaro	534	Querétaro
79	Guanajuato	76	Guanajuato	96	Guanajuato	335	Guanajuato	535	Guanajuato
80	San Miguel	77	San Miguel	97	San Miguel	336	San Miguel	536	San Miguel
81	Coahuila	78	Coahuila	98	Coahuila	337	Coahuila	537	Coahuila
82	Bahía	79	Bahía	99	Bahía	338	Bahía	538	Bahía
83	Veracruz	80	Veracruz	100	Veracruz	339	Veracruz	539	Veracruz
84	Oaxaca	81	Oaxaca	101	Oaxaca	340	Oaxaca	540	Oaxaca
85	Puebla	82	Puebla	102	Puebla	341	Puebla	541	Puebla
86	Hidalgo	83	Hidalgo	103	Hidalgo	342	Hidalgo	542	Hidalgo
87	Morelos	84	Morelos	104	Morelos	343	Morelos	543	Morelos
88	Guerrero	85	Guerrero	105	Guerrero	344	Guerrero	544	Guerrero
89	Nayarit	86	Nayarit	106	Nayarit	345	Nayarit	545	Nayarit
90	Jalisco	87	Jalisco	107	Jalisco	346	Jalisco	546	Jalisco
91	Colima	88	Colima	108	Colima	347	Colima	547	Colima
92	Michoacán	89	Michoacán	109	Michoacán	348	Michoacán	548	Michoacán
93	San Luis Potosí	90	San Luis Potosí	110	San Luis Potosí	349	San Luis Potosí	549	San Luis Potosí
94	Tlaxcala	91	Tlaxcala	111	Tlaxcala	350	Tlaxcala	550	Tlaxcala
95	Huasteca	92	Huasteca	112	Huasteca	351	Huasteca	551	Huasteca
96	Querétaro	93	Querétaro	113	Querétaro	352	Querétaro	552	Querétaro
97	Guanajuato	94	Guanajuato	114	Guanajuato	353	Guanajuato	553	Guanajuato
98	San Miguel	95	San Miguel	115	San Miguel	354	San Miguel	554	San Miguel
99	Coahuila	96	Coahuila	116	Coahuila	355	Coahuila	555	Coahuila
100	Bahía	97	Bahía	117	Bahía	356	Bahía	556	Bahía

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

